



CM-01-15

06 de enero de 2015

Señora
Licda. Nery Agüero Montero, Jefa
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CJ-2014-2014, recibido vía fax el día 15 de diciembre de 2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N°19.256 "Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial".
2. El proyecto de ley expediente N°19.256 trata temas de salud pública, por lo que es competencia directa del Ministerio de Salud emitir el criterio técnico correspondiente.
3. Es preocupación de este Gobierno Local que actualmente en nuestro cantón no hay suficiente personal de Fuerza Pública que sería la que eventualmente tendría que fiscalizar, sancionar y realizar decomisos como lo establece el proyecto de Ley

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. No pronunciarse sobre el Proyecto de Ley Expediente N°19.256 "Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial", debido que al ser un tema de salud pública este Gobierno Local no cuenta con personal técnico-profesional para emitir un criterio al respecto, por lo que considera que siendo competencia exclusiva del Ministerio de Salud es conveniente que este ente se pronuncie al respecto en función de la Ley General de Salud Pública.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que en relación a las competencias que le corresponderían a las municipalidades tampoco existe capacidad para eventualmente asumir las mismas.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 01-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Sr. José Luis Trigueros, Director Ministerio de Salud San Pablo Heredia

C.c: Jimmy Araya. Jefe Delegación Fuerza Pública San Pablo Heredia

C.c: Sr. Celso Gamboa Sánchez, Ministro de Seguridad Pública



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-02-15

06 de enero de 2015

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 01-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria recibido el día 05 de enero de 2015, interpuesto por la Empresa Bollard View S. A. contra el acuerdo municipal CM-462-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 50-14 celebrada el día 10 de diciembre de 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho Recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para que proceda como a derecho corresponda sobre el mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 02-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Sr. Bruno Vivas Torres, Bollard View S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-03-15

13 de enero de 2015

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-1226 recibido vía correo el día 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, donde se remite a la aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para este miércoles 14 de enero de 2015, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para analizar los anexos que solicitó la Contraloría General de la República en el oficio mencionado anteriormente, esto por parte de la Administración Municipal mediante la Dirección Financiera.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 03-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo

CM-04-15



13 de enero de 2015

Señores
Tribunal Contencioso Administrativo y Civil
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Sr. Bruno Vivas Torres, representante de la Empresa Bollard View S.A., desarrolladora del Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira contra el acuerdo municipal CM-462-14.
- II. Oficio N° SP-002-2015 de fecha 09 de enero del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, el cual versa de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO

Conoce este Concejo Municipal el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por el señor Bruno Vivas Torres en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A. el día 5 de enero de 2015, contra Acuerdo N° 462-14 tomado en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO: DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR BOLLARD VIEW S.A.

Este Concejo Municipal, en Sesión N° 50-2014 celebrada el 10 de diciembre de 2014, tomó Acuerdo N° 462-2014 en el que requiere del interesado realizar un estudio técnico de impacto vial en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, para lo que deberá contemplar los términos indicados en el acuerdo; aprobado por mayoría calificada.

Sobre los criterios técnicos

a) Oficio DGIT-ED-4745-2014 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT

El acuerdo impugnado señala que esta Municipalidad no aceptará la autorización de diseño de accesos al proyecto emitida por la Unidad de Permisos del Departamentos de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito mediante Oficio DGIT-ED-4745-2014 con fecha del 16 de junio de 2014, referido a la autorización de diseño de accesos del Proyecto



Altamira y dirigido a los señores de Bollard View S.A.; en vista de que *“los análisis y resultados del estudio de impacto ambiental debería depender el diseño de los mismos y es del conocimiento del municipio que dicho estudio presenta carencias técnicas importantes que no brinda certeza a la municipalidad para la toma de decisiones respecto al proyecto en cuestión.”*

Al respecto, señala el recurrente que el Oficio DGIT-ED-4745-2014 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), debe ser tomado en cuenta al ser ésta la entidad competente en aspectos de vialidad para calificar los diseños correspondientes; el diseño presentado por el recurrente –como así lo manifiesta el Oficio DGIT-ED-4745-2014-, posee todas las características necesarias para proveer el ingreso y salida vehicular adecuada para el proyecto, así como mejoras a las calles aledañas (Calles Gertrudis y Cordero).

b) Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT

La Comisión de Obras Públicas en Dictamen N° DCOP-22-2014 del 9 de diciembre de 2014 y conocido por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10 de diciembre de 2014, señala que el recurrente no ha atendido las consideraciones emitidas por la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños mediante Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 (referidos a la revisión de estudio de impacto vial del Proyecto Altamira); el recurrente ante esto considera que tal afirmación no es correcta, por lo que realiza un listado en el que se aprecia cómo fueron atendidos los señalamientos efectuados mediante los Oficios en cuestión.

Con base en lo expuesto, el recurrente solicita lo siguiente:

1. Revocar el acto recurrido y aprobar el diseño de acceso al proyecto, el diseño aportado para la mejora en el cruce Calle Cordero con Calle Gertrudis.
2. Aceptar las mejoras planteadas para ser ejecutadas como carga urbanística y económica al proyecto de Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO DEL CASO CONCRETO

a) De las cargas urbanísticas

En reiteradas oportunidades, nuestra Sala Constitucional ha reconocido la posibilidad que poseen los entes territoriales para fijar cargas urbanísticas en las propiedades pertenecientes a su jurisdicción territorial, facultad que se deriva del contenido del artículo 169 en conjunción con los alcances del artículo 45 de la Constitución Política. Mediante Sentencia N° 00528-2014 del 31 de octubre de 2014, la Sala justifica lo anterior con base en las exigencias que en



materia urbanística se le realizan a todo desarrollador en relación con el cumplimiento de cargas urbanísticas que tienden a responder ciertas necesidades, debido a que el impacto del desarrollo urbano no puede venir en detrimento de terceros y, por el contrario, aspira a una sana satisfacción de los intereses del desarrollador del proyecto, sin detrimento y en armonía del resto de la comunidad. Por tanto, que le sean impuestas al desarrollador las cargas indicadas en el Acuerdo N° 462-2014, no quiere decir que la Municipalidad esté delegando de alguna forma sus competencias o potestades; cuando sea requerido, ésta asumirá lo que corresponda referente a los estudios necesarios para asegurar un debido control urbanístico.

b) Control e inspección urbanística

Esta actividad administrativa se refiere al deber o carga que la administración impone en forma generalizada a los administrados en materia urbanística, cuyo objetivo principal es corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales. Señala la Procuraduría General de la República que las intervenciones en este tipo de actividades operan sobre el deber impuesto a los administrados de soportar las injerencias causadas por la administración en el desarrollo de estas actividades, a raíz de los medio de inspección utilizados:

“Podemos de esta manera caracterizar a la medida policial de inspección, como aquella actividad administrativa encaminada a determinar el cumplimiento de la legalidad, singular o general, por parte de los administrados, en cuyo ejercicio la Administración posee la atribución de interferir en el goce y disfrute de los derechos y libertades de los particulares, mediante el sometimiento de los mismos, sus actividades o bienes a una serie de exámenes, pruebas y métodos técnico-científicos, a efectos de levantar, por parte de los funcionarios públicos investidos con esta facultad, la información y los elementos de prueba necesarios para acreditar el cumplimiento o el incumplimiento de los preceptos legales.”

Por tanto, con fundamento en los artículos 169 y 45 de nuestra Constitución, en razón del control urbanístico que esta Municipalidad debe ejercer para el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco regulatorio de la materia urbanística y, con base en esto es procedente el requerimiento de las cargas urbanísticas contempladas en el acuerdo impugnado, el cual se encuentra conforme a derecho en todos sus extremos.

TERCERO: ANALISIS POR EL FONDO DEL CASO CONCRETO

En primer término, se analizará el elemento motivación para consideración de este Concejo Municipal, al ser éste el principal fundamento del recurrente para que el recurso de revocatoria sea admitido por este Concejo Municipal.

La motivación, como elemento formal del acto administrativo, es una declaración formal de las circunstancias de hecho y de derecho en las que se



basa la administración pública para el dictado del acto administrativo; es decir, es la expresión formal del motivo por el cual el acto es emitido. Es común que este elemento se encuentre en la parte considerativa de los actos administrativos. El principio general es la obligación que tiene la administración pública de motivar todos los actos administrativos, en concordancia con el principio de legalidad. Por tanto, si la motivación falta habrá un vicio de forma y de arbitrariedad en el acto administrativo.

En relación con lo anterior, el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública estipula lo siguiente:

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;

b) Los que resuelvan recursos;

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;

d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;

e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y

f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

CUARTO: Adicionalmente se debe considerar que el acuerdo impugnado es un acuerdo de mero trámite, dado que del contenido del mismo se desprende que **es un acto de mero trámite**, toda vez que no está decidiendo sobre el fondo de la gestión por resolver y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el recurso es improcedente en la medida que el mismo solo requiere que se presenten estudios necesario para resolver ajustados a las disposiciones del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, la solicitud de aprobación de un proyecto Urbanístico que genera 480 viviendas habitacionales.

A partir de estas consideraciones este Concejo Municipal considera que el acuerdo impugnado es claro en la consideraciones y términos en que se ha adoptado, lo que procede es declarar sin lugar por el fondo el recurso de



revocatoria presentado por el señor Bruno Vivas Torres, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A. y elevar el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Municipal, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio y citar y emplazar a los recurrentes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

POR TANTO

El Concejo Municipal de San Pablo acuerda:

PRIMERO: Declarar sin lugar por el fondo el recurso de revocatoria presentado por el señor Bruno Vivas Torres, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A.

SEGUNDO: Elevar el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio. Se cita y emplaza a los recurrentes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

TERCERO: Notifíquese al recurrente en el medio señalado, sea al fax 2231-1110, y al correo electrónico mhernandez@enconcreto.net, con atención al ingeniero Manuel Emilio Hernández.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



PRIMERO: Declarar sin lugar por el fondo el recurso de revocatoria presentado por el señor Bruno Vivas Torres, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A.

SEGUNDO: Elevar el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio. Se cita y emplaza a los recurrentes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

TERCERO: Notifíquese al recurrente en el medio señalado, sea al fax 2231-1110, y al correo electrónico mhernandez@enconcreto.net, con atención al ingeniero Manuel Emilio Hernández.

**ACUERDO UNÁNIME N° 04-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°03-14
CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde , Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-05-15

13 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 06 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Sr. Gerardo Umaña Madrigal, informando sobre algunas anomalías que se están presentando en la Urbanización La Yuli y a la vez solicitando acciones específicas de la Administración Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal gestionar la nota de Sr. Gerardo Umaña Madrigal en lo que a derecho corresponda en el menor tiempo posible.
2. Remitir al Concejo Municipal una copia de las gestiones realizadas ante la denuncia presentada por el Sr. Gerardo Umaña Madrigal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 05-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Sr. Gerardo Umaña Madrigal

CM-06-15



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



13 de enero de 2015

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área

Comisión Permanente de Gobierno y Administración

Asamblea Legislativa

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio CG-407-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de este Gobierno Local en relación con el expediente 19.325 "Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comerciales y arrendamiento de bienes por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades, a la Administración Pública mediante la reforma a varias leyes", publicado en el Alcance 55 a La Gaceta 199 del 16 de octubre de 2014
2. Acuerdo del Concejo Municipal CM-437-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 46-14 celebrada el 17 de noviembre de 2014, donde se remite dicho oficio a la Unión Cantonal de Asociaciones (UCA) para que emita su criterio respecto a dicho expediente.
3. Oficio UCSPH-02-2015, recibido el día 07 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA, donde emite criterio en relación a lo solicitado en el acuerdo municipal CM 437-14

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Pronunciarse A FAVOR del proyecto de Ley Expediente 19.325 "*Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la administración pública mediante reforma a varias leyes*"

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 06-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



13 de enero de 2015

Señor
Jaime Delgado Rojas
Presidente Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio UCSPH-03-2015, recibido el día 07 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA, donde solicita audiencia para aclarar temas referentes a los Convenios planteados con este municipio

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Conceder la audiencia solicitada a la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia para el día 28 de Enero de 2015
2. Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 28 de enero de 2015 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15 pm para atender a la UCA San Pablo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 07-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo
C.c: Señores Concejo Municipal
C.c: Señores Administración Municipal

CM-08-15



13 de enero de 2015

Señores

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Administración Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio AI-001-01-2015, recibido el día 07 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, solicitando vacaciones comprendidas del 19 al 30 de enero.
2. Oficio MSPH-RH-CONST-002-2015 con fecha 07 de enero del presente año, suscrita por la Licda. Pamela Cruz, encargada del Proceso de Recursos Humanos, donde certifica que la Sra. Espinoza cuenta con 22 días de vacaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar 10 días de vacaciones a la Sra. Marcela Espinoza, a disfrutar del 19 al 30 de enero del 2015
2. Solicitar a la Administración Municipal realice las gestiones correspondientes para el trámite de las vacaciones aprobadas para la Sra. Espinoza y lo incorpore en el expediente de personal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 08-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo

C.c: Exp. Personal, Proceso Recursos Humanos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-09-15

13 de enero de 2015

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 07 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por la Sra. Lucrecia Aguilar Fonseca, donde emite inconformidad sobre el informe de la Auditoría Interna AI-011-011-2014, en relación al Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la nota suscrita por la Sra. Lucrecia Aguilar, a la Auditoría Interna para que proceda a responder a la Sra. Aguilar como a derecho corresponda y remita al Concejo Municipal copia de dicha respuesta, en un plazo de 15 días hábiles

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 09-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Sra. Lucrecia Aguilar Fonseca

CM-10-15



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



13 de enero de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-15 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 08 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Sr. Carlos González Villalobos, donde solicita autorización de traslado de finca a ceder al municipio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir solicitud a la comisión de Obras Públicas Municipales para su análisis y posterior dictamen ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 10-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Sr. Carlos González Villalobos

CM-11-15



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



16 de enero de 2015

Señor
German Mora Zamora, Gerente Área
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la Republica
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-15E CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL
2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- 1) Oficio DFOE-DL-1226, suscrito por el Sr. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, recibido vía correo el día 17 de diciembre de 2014 donde se aprueba el Presupuesto Inicial del periodo 2015 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- 2) Oficio CFE-24112014 de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite corrección a la Estructura Organizacional de este municipio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Ratificar el cuadro N°2 correspondiente a la Estructura Organizacional la cual incluye 66 plazas fijas y 19 por servicios especiales, desglosado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
CUADRO N.º 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

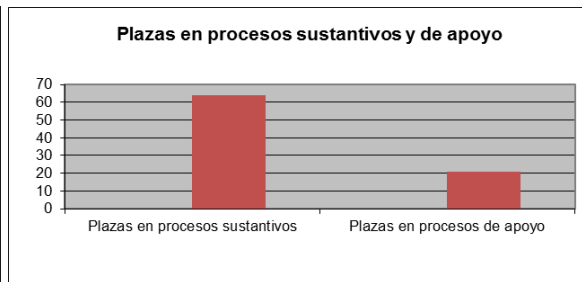
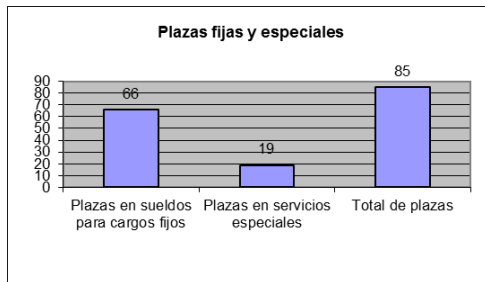
Nivel	Procesos sustantivos		Per programa					Apoyo			Per programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I II III IV				Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		Diferencia	I II III IV			
				Puestos de confianza		Otros			I II			III IV			
Nivel superior ejecutivo	2		0	2						0					
Profesional	8	1	0	5	1	3				0	9	1	1		
Técnico	10	5	0	5	6	4				0	2		2		
Administrativo	5	6	0	2	8	1				0	6				
De servicio	21	6	0	1	26					0					
Total	46	18	0	15	41	8	0	20	1	0	0	17	1	3	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	66
Plazas en servicios especiales	19
Total de plazas	85
Plazas en procesos sustantivos	64
Plazas en procesos de apoyo	21
Total de plazas	85

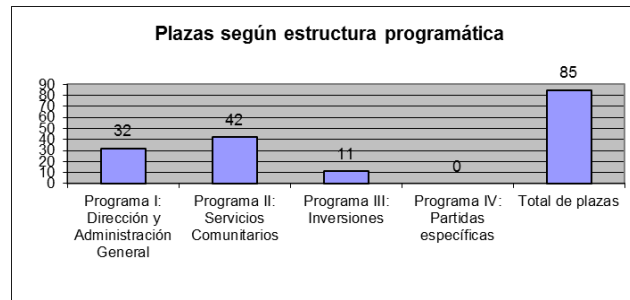
RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	32
Programa II: Servicios Comunitarios	42
Programa III: Inversiones	11
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	85





SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Lo anterior atendiendo requerimiento de la Contraloría General de la República indicado en el oficio N°14458, capítulo de aprobaciones, inciso i.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 11-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal
C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-12-15

16 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-15E CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Situación particular que se presenta con las plazas por servicios especiales en este municipio y la observación que realiza la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-DL-1226 en su apartado 2.2 Otros Aspectos inciso a)

ESTE ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Asesoría Legal se pronuncie sobre los derechos laborales que eventualmente corresponde a los empleados contratados bajo la modalidad de Servicios Especiales durante periodos prolongados, principalmente en el caso que se finiquiten los contratos respectivos, esto en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 12-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo



CM-13-15

16 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-15E CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Situación particular que se presenta con las plazas por servicios especiales contratadas para brindar el servicio del CECUDI en el cantón
- La observación que realiza la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-DL-1226 en su apartado 2.2 Otros Aspectos, inciso a), referente a las plazas por servicios especiales
- El hecho de que el CECUDI es un programa de bien social y de gran impacto en el cantón de San Pablo de Heredia y es preocupación de este Concejo Municipal el tema de sostenibilidad presupuestaria del programa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal presente una propuesta para la administración, funcionamiento y manejo del recurso humano en el Servicio del CECUDI, mismo que no sea basada su contratación bajo la modalidad de servicios especiales, esto en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 13-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

CM-14-15



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



22 de enero de 2015

Señores

Rafael Vivas, Representante Legal

Manuel Hernández, Ingeniero Responsable

Empresa Bollard View S.A.

Desarrolladores Proyecto Condominio Residencial Altamira

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

- 1) Nota sin número de oficio, recibida el día 15 de enero de 2015, suscrita por el Sr. Rafael Vivas, Representante Legal y el Sr. Manuel Hernández, Ingeniero responsable, Empresa Bollard View S.A. donde solicita suspensión de Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado ante este Concejo Municipal.
- 2) Acuerdo CM-04-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°02-15 celebrada el día 12 de enero de 2015 donde este Concejo Municipal acuerda por unanimidad declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el Sr. Bruno Vivas Torres, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa Bollard View S.A. y elevar el recurso de apelación junto con el expediente administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de Jerarca Impropio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Someter a votación la propuesta de recurso de revisión contra el acuerdo CM-04-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°02-15 celebrada el 12 de enero de 2015 presentada por el señor regidor Osvaldo Gómez Barquero a solicitud de la Administración Municipal.

Acuerdo aprobado por mayoría simple N°14-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto negativo:

Sr. Alexander Ramírez considera que no se puede estar en contra de un criterio legal emitido por el Asesor Legal de este Concejo para su remisión ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

II. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto negativo:

Sr. Luis Alberto Garita indica que ya se tuvo el tiempo suficiente para que se revisaran los documentos respectivos a este proyecto y para ser consecuente con el voto negativo de rechazo a esta solicitud de la Srta. Lucía Montoya Quesada.

POR TANTO

Realizado dicho acto y al no contar con la misma cantidad de votos de los Regidores Municipales, que rechazó el recurso de recurso de revocatoria presentado por el Sr. Bruno Vivas Torres, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa Bollard View S.A. y lo elevó al Tribunal Contencioso Administrativo, no se acoge el recurso de revisión presentado por el Presidente a.i. del Concejo Municipal.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal
C.c: Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor PUSC
C.c: Sr. Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo



CM-15-15

22 de enero de 2015

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho

Comisión Permanente de Gobierno y Administración

Asamblea Legislativa

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de MINORÍA CHP-001-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 13 de enero de 2015:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sra. Yael Solano Méndez, Planificadora Municipal

Tema:

- Análisis del expediente N° 19.331 “Ley de Inversiones Públicas”.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Constitución Política

CONSIDERANDO:

1. Oficio CG-407-2014, recibido el día 13 de noviembre del 2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta el expediente N° 19.331 “Ley de Inversiones Públicas”.
2. Acuerdo Municipal CM-439-14 de la Sesión Ordinaria N° 46-14 celebrada el día 17 de noviembre del 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis y posterior dictamen.



3. Artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la *"administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley"* (hoy día Alcalde Municipal); es un *"sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)"*, respectivamente.
4. Expediente N° 19.331 "Ley de Inversiones Públicas" donde se analiza lo siguiente:
 - a. No señala que las municipalidades se encontrarán excluidas de dicha ley.
 - b. Preocupa la aplicación del artículo 9, "El incumplimiento por parte de cualquier institución a los preceptos establecidos en esta ley, suspenderá cualquier giro o autorización de gastos, ya sea por el Ministerio de Hacienda, o bien por la Contraloría General de la República." Lo anterior debido a que se puede lesionar la autonomía municipal.
5. Análisis contenido en la Minuta CHP-001-2015 de la reunión celebrada el día 13 de enero del presente año.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, tome en cuenta aspectos como la autonomía municipal para que, de aprobarse como ley no contradiga los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.

Firma de la regidora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

-----UL-----



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, tome en cuenta aspectos como la autonomía municipal para que, de aprobarse como ley no contradiga los artículos 169 y 170 de la Constitución Política

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°15-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto, Municipalidad San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



22 de enero de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-3-2015, con fecha 19 de enero de 2015, suscrito por el Sr. Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal donde remite los temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas mediante acuerdo municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el oficio mencionado a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

1. Solicitud de permiso de construcción de 40 viviendas en el Condominio Alexa (presentación de documentación y garantía solicitada)
2. Solicitud de desfogue pluvial para la construcción del área de Salud San Pablo, ubicado contiguo al hogar de Ancianos Bertha Acuña en propiedad con plano castro H-1542715-2011.
3. Solicitud de permiso de construcción para obras de desfogue pluvial y mejoras a la vía pública, localizado en Rincón de Ricardo frente a entrada a Calle San José en propiedad con plano catastro H-1733735-2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°16-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal



CM-17-15

22 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-02-2015, de fecha 19 de enero de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras, Vice Alcalde, donde solicita se le brinde espacio para que en Sesión Extraordinaria se realice la exposición del Informe de Egresos y el Informe de Labores 2013-2014 por parte de la Administración Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Brindar los espacios solicitados por la Administración Municipal para la presentación de los informes respectivos
2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 25 de febrero de 2015, a las 6:15pm para recibir a la Administración Municipal con el objetivo de que expongan ante este Concejo Municipal el Informe Anual de labores respectivo.
3. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 11 de marzo de 2015, a las 6:15pm con el propósito de que la Administración brinde el Informe Anual de Labores 2013-2014 ante la comunidad pableña en el Centro Cultural del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°17-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-18-15

22 de enero de 2015

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 15 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por la Srta. Adriana Hidalgo, del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo, donde remite el primer informe del periodo 2014-2015 para que sea de conocimiento el accionar del nuevo comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Reconocer el esfuerzo de la nueva Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, en las múltiples acciones que han tomado desde el 03 de noviembre de 2014 que fueron nombrados por este Concejo Municipal
2. Reiterar el apoyo y compromiso de este Concejo Municipal con el desarrollo del deporte y la recreación en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 18-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-19-15

22 de enero de 2015

Señora
Jannina Villalobos Solís
Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Pte.

Señores
Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa
Concejos Municipales del país
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SCM-ACD-027-01-2015, recibido el día 15 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria de Concejo Municipal de Tibás a la Asamblea Legislativa, donde remiten acuerdo IX-2 tomado por ese cuerpo colegiado en sesión ordinaria N° 246 acerca de la retención del 15% sobre la dieta correspondiente a los regidores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Pronunciarse A FAVOR del acuerdo IX-2 del Concejo Municipal de Tibás, de la sesión ordinaria N°246, celebrada el 13 de enero del 2015.
2. Remitir acuerdo a los señores diputados y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 19-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo



CM-20-15

22 de enero de 2015

Señor
Ing. Ronny Rodríguez Vargas
Jefe Depto. Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DGIT-ED-7553-2014, recibido el día 09 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por los ingenieros Héiberth Umaña, de la Unidad de Estudios Básicos del Departamento de Estudios y diseños, y Rony Rodríguez Vargas, Jefe de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito, MOPT, donde remiten respuesta al acuerdo del Concejo Municipal CM-428-14.
2. Acuerdo CM-428-14 donde se aprueba la moción propuesta por el Regidor Alexander Ramírez Ugalde y respaldada por el Regidor Alejandro González Barquero, en la Sesión Ordinaria 46-14, celebrada el 17 de noviembre de 2014, el cual versa, en su considerando segundo y acuerdo I, lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Segundo: Que recientemente se instaló por parte del CONAVI - MOPT, un semáforo al costado Este del Parque Central de San Pablo, específicamente la intersección de la calle 4 y avenida 4 (Escuela José Ezequiel González y parque central de San Pablo) el cual en lugar de mejorar el flujo vehicular ha provocado un mayor tiempo de espera para los conductores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

- I. *Solicitarle al CONAVI - MOPT envíe a este Gobierno Local los argumentos técnicos que definieron la ubicación de este semáforo en esta intersección, así como valore realizar un estudio para que se permita el giro a la derecha en rojo para aquellos vehículos que proviene de sur a norte sobre la Calle 4”*



3. Que en el Oficio DGIT-ED-7553-2014, indica que referente al semáforo en consulta, el mismo "se colocó, con base en las recomendaciones emitidas en el informe DGIT-ED-2685-2009, de fecha 22 de junio del 2009, firmado por el ingeniero Dalmaín Alvarado Umaña y el ingeniero Henry Hernández Vega"
4. Que el informe con oficio N° DGIT-ED-2685-2009, del 22 de junio del 2009, cuya referencia indica: "solicitud para la instalación de un semáforo peatonal al frente de la Iglesia de San Pablo de Heredia EXPEDIENTE DE ESTUDIOS BASICOS N° 0016-09, expediente Defensoría de los Habitantes 26607-2008-SI"; indica lo siguiente en la página 6:

"En conclusión y de acuerdo con los criterios técnicos utilizados por el Departamento de Estudios y Diseños, el volumen de peatones y vehículos si justifica la instalación de un semáforo peatonal en el Acceso Sur de la Intersección de Avenida Central Calle Central (Costado Oeste de la Iglesia Nueva) en el centro del Cantón de San Pablo"
5. Que el informe con oficio N° DGIT-ED-2685-2009, no justifica los argumentos técnicos que definieron la ubicación de este semáforo en la intersección de la calle 4 y avenida 4 como se solicita en el acuerdo CM-428-14.
6. En el oficio DGIT-ED-7553-2014 no indica si se va a valorar realizar un estudio para que se permita el giro a la derecha en rojo para aquellos vehículos que proviene de sur a norte sobre la Calle 4, como lo solicita en el acuerdo CM-428-14

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitarle al CONAVI-MOPT de respuesta al punto 1 del acuerdo CM-428-14 el cual versa:
 - I. *Solicitarle al CONAVI - MOPT envíe a este Gobierno Local los argumentos técnicos que definieron la ubicación de este semáforo en esta intersección, así como valore realizar un estudio para que se permita el giro a la derecha en rojo para aquellos vehículos que proviene de sur a norte sobre la Calle 4"*
2. Lo anterior refiriéndose al semáforo colocado en la intersección de la calle 4 y avenida 4, Calle Vieja frente al Parque Central de San Pablo de Heredia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. Solicitar al CONAVI-MOPT que el estudio que se vaya a desarrollar en la intersección diagonal al Fresh Market en Vía San Pablo no se realice en el mes de Julio ya que no se tomaría en cuenta el tráfico vehicular que proveniente de los centros educativos ya que estos se encontrarían en periodo de vacaciones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 20-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal
C.c: Contraloría Servicios CONAVI



CM-21-15

22 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio MPD-PI-002-2015, recibido el día 12 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Roxana Arguedas Carvajal, Coordinadora Administración de la Información y el Arq. Antonio Farah Matarrita, Líder Planeamiento Turístico, ICT, donde solicitan indicar los 5 atractivos turísticos del cantón, solicitados en el oficio MPD-P-031-2014.
2. Oficio MPD-031-2014, recibido vía correo electrónico el 18 de junio del 2014, suscrita por el Sr. Rodolfo Lizano, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), donde solicita información sobre los atractivos turísticos del cantón.
3. Acuerdo CM-181-14 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-14, celebrada el 23 de junio de 2014, donde se remite el oficio MPD-031-2014 a la Administración Municipal para que remita la información solicitada al ICT tal como la solicitan.
4. En el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, no se cuenta con prueba documental que verifique el cumplimiento del acuerdo CM-181-14.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Se solicita a la Administración Municipal remita copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le dio al ICT, en cumplimiento del acuerdo CM-181-14.
2. En el caso que la Administración Municipal no haya remitido la información solicitada por el ICT, en cumplimiento del acuerdo CM-181-14, se le solicita que en un plazo de 8 días hábiles den respuesta a los requerimientos solicitados en los oficios MPD-031-2014 y MPD-PI-002-2015.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 21-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Licda. Roxana Arguedas Carvajal, Coordinadora Administración de la Información, ICT



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-22-15

22 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Asociaciones Comunales de Desarrollo
Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CN-ARS-SPSI-029-2015, recibido el día 12 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área Rectora de Salud San Pablo –San Isidro, donde remite copia del Protocolo de Revisión para Espectáculos Taurinos para conocimiento de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio CN-ARS-SPSI-029-2015 a la Administración Municipal, a las Asociaciones Comunales y a la Unión Cantonal de Asociaciones (UCA) para que procedan a acatar las disposiciones del Ministerio de Salud referente a Espectáculos Taurinos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 22-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo

C.c: Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora de Salud San Pablo –San Isidro



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-23-15

22 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio CN-ARS-SPSI-032-2015, recibido el día 12 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área Rectora de Salud San Pablo- San Isidro, donde remite copia del Oficio DR-CN-3845-2014 referente a los costos de la disposición del material y escombros producidos por la demolición de viviendas declaradas inhabitables.
2. Oficio DAJ-UAL-MG-2831-14, remitido a la Dra. Priscila Herrera por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, donde indica que *"la Municipalidad ... debe establecer dentro de su plan municipal de gestión de residuos sólidos, cuál va hacer el manejo de los residuos procedentes de la demolición de viviendas declaras inhabitables"*
3. Acuerdo CM-16-13 de sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero de 2013, donde el Concejo Municipal aprueba el Plan Municipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio CN-ARS-SPSI-032-2015 a la Administración Municipal, para que por medio del Gestor Ambiental verifique lo establecido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 23-15



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora de Salud San Pablo –San Isidro



CM-24-15

22 de enero de 2015

Señor
Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos
Representante Legal
Fundación Hogar para Alfredo y Delia González Flores
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-15 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio F-HAYD-0002-2015, recibido el día 15 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Pbro. Fernando Vílchez Campos, representante legal de la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores, donde solicita la exoneración de pago del permiso de construcción para el proyecto de remodelación del pabellón Julia.
2. Los artículos 74 y 75 de la Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, los cuales versan:

"Artículo 74.-Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente."

"Artículo 75.- Edificios Públicos. Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos, por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sea autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas." No procede entonces el cobro del impuesto a las construcciones, en el caso de construcciones del Gobierno de la República, o de otras dependencias del Estado, cuando las construcciones sean autorizadas y vigiladas por la Dirección General de Obras Públicas."



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. El artículo 75 de la Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, establece los casos de no sujeción al pago del tributo sobre las construcciones y las edificaciones, por lo que la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores no sería sujeto de exoneración del tributo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Indicarle al Pbro. Fernando Vílchez Campos que Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, imposibilita al Gobierno Local exonerar de impuestos a la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores.
2. Solicitarle a la Administración Municipal, analice la posibilidad de brindar una ayuda económica a la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores, en la medida que sea viable presupuestariamente y jurídicamente, para el pago de los permisos de construcción para el proyecto de remodelación del pabellón Julia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 24-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-25-15

28 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 04-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-04-2015, recibido el día 19 de enero de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde solicita se brinde sesión para realizar la presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria 2014 por parte de la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 04 de febrero de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para que la Administración Municipal realice la exposición correspondiente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2014.
2. Solicitar a la Administración Municipal remita dicho informe por escrito para la Sesión Ordinaria N°05-15 a celebrarse el próximo lunes 02 de febrero para que sea de conocimiento con anterioridad de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°25-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo

C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-26-15

28 de enero de 2015

Señora
Dra. Carmen Castro Sancho
Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio C06-001-2015, recibido vía correo el día 12 de enero de 2015, suscrito por la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia donde solicita audiencia para que los centros educativos pertenecientes al cantón expongan sus informes sobre ejecución y rendición de cuentas correspondiente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conceder la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 25 de marzo del 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal con el objetivo de que se realice la exposición sobre la rendición de cuentas de los diferentes centros educativos del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°26-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal, Municipalidad San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-27-15

28 de enero de 2015

Señora
Lorena Morera Vásquez
Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento
Centro de Acopio
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de enero del presente año, suscrita por la Sra. Lorena Morera Vásquez, miembro de la Asociación Centro de Acopio, solicitando audiencia para presentar los avances de dicho proyecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 25 de marzo de 2015 a las 7:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento con el propósito de recibir en a los miembros de la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 27-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Administración Municipal, Municipalidad San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-28-15

28 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CND-159-2015, recibido el día 21 de enero del presente año, suscrito por el Sr. Sergio Donato Calderón, Delegado TSE, informando acerca de las actividades proselitistas o de propaganda en instalaciones estatales o municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que se sirva aplicar lo indicado como a derecho corresponda de acuerdo a los reglamentos existentes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 28-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.c: archivo
C.c: Sr. Sergio Donato Calderón, Delegado TSE



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-29-15

28 de enero de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 04-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

- a) Que existe el acuerdo municipal CM-16-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°03-15 celebrada el 19 de enero de 2015, donde se remite a la Comisión de Obras Públicas la solicitud de autorización para el visado de planos catastrados de 40 fincas filiales del Proyecto Condominio Alexa.
- b) Como parte del análisis que se realizó en la Comisión de Obras Públicas, se tiene como resultado el dictamen con las recomendaciones pertinentes para ser presentado ante el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°05-15 a celebrarse el lunes 02 de febrero de 2015.
- c) Que al tenor de la importancia y relevancia del acuerdo que adoptará el Concejo Municipal en relación al tema

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que para la próxima Sesión Ordinaria del lunes 02 de enero se cuente con la presencia del Arq. Santiago Baizán, Director Operativo, Arq. Allan Alfaro, Coordinador del Departamento de Ingeniería, Ing. Oscar Campos, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial y el Lic. José Luis Rodríguez, Asesor Legal Externo, para que se proceda con el análisis del dictamen correspondiente a la solicitud de visado de planos de 40 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, esto ante eventuales cuestionamientos o consultas que se puedan derivar especialmente de tipo técnico y legal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 29-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo